

minusvalía igual o superior a un 65%, el informe acreditativo.

" Certificado de familia numerosa.

" En caso de ser víctima de violencia de género, la orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otra que el órgano judicial estime.

" Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidades no contemplados anteriormente.

f. Entrevista (0-5 puntos).

En caso de empate los criterios se consideraran en orden decreciente de importancia el a,b,c,d,e y f.

4. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR CURSOS DE FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR (EXPERTOS):

" Ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y modelos de autorización para que Proyecto Melilla S.A pueda recabar información a otros organismos oficiales, relativa al cumplimiento de los requisitos mínimos.

" Fotocopia del DNI/TR.

" Tarjeta de demanda de empleo vigente.

" Padrón familiar.

" Copia de la titulación universitaria o expediente académico.

" Fotocopia de cartilla bancaria donde aparezca el solicitante del curso con el IBAN y los 20 dígitos que componen el código cuenta cliente.

" Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos excluyentes.

Melilla, 30 de junio de 2014

El Secretario del Consejo de admón.:

Juan José Viñas del Castillo.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

En Melilla, a diez de junio de 2014

REUNIDOS

1598.- De una parte, el EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial nº 11 de fecha 19 de julio de 2011 (BOME 4835 de 19/7/2011),

Y de otra parte, D. JAIME GONZÁLEZ DE SANTIAGO, Director Regional de Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla de Halcón Viajes y Viajes Ecuador, del Grupo de Empresas Globalia, con C.I.F. A-10005510, y domicilio fiscal en Carrete-

ra Arenal - Lluc major Km. 21 de Palma de Mallorca.

Actuando el primero en su calidad de Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, el segundo en representación de la Sociedad citada, reconociéndose ambos la mencionada capacidad legal convienen en establecer las siguientes consideraciones

EXPONEN

PRIMERO: Corresponde a las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía, ejercer sus competencias orientadas a la consecución de, entre otros, los siguientes objetivos: "la promoción y ordenación del Turismo" (Art. 21.1.16ª).

SEGUNDO, VIAJES HALCÓN S.A Y VIAJES ECUADOR S.A. en su contrastada experiencia en la difusión de paquetes turísticos, ofrece a la Ciudad Autónoma de Melilla las siguientes acciones para promocionar turísticamente la ciudad de Melilla:

- Edición de material impreso mediante ediciones de revistas monográficas destinadas a públicos objetivo, donde deberá aparecer impreso el logotipo de Melilla Turismo como colaborador

- Campañas en prensa en distintos periódicos a nivel de Andalucía.

- Promoción directa mediante presentaciones, mailings, acciones concretas de promoción y viajes de familiarización.

- Creación de productos para incorporarlo al producto propio dentro del sistema de reservas on line.

- El logotipo de Melilla Turismo tendrá un tamaño proporcional al medio donde aparezca.

- Se adjunta propuesta de actuaciones pormenorizadas.

CLÁUSULAS

Primero: Objeto y Naturaleza Jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza programática no sustituyendo a los instrumentos jurídicos previstos en la ley General de Subvenciones, o Ley de Contratos del sector Público, en su caso.

Segundo: Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través del Patronato de Turismo, se compromete a analizar las posibilidades de desarrollo de las diferentes actuaciones propuestas por VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A. en relación con la difusión de la ciudad de Melilla, y a